



El Impago de las pensiones matrimoniales: consecuencias en vía civil y penal: cuestiones procesales y sustantivas.

I.- INTRODUCCIÓN: CAUCES PROCESALES

El impago de las pensiones alimenticia o compensatoria lleva consigo la **posibilidad de ejecutar forzosamente la Sentencia** de separación, nulidad matrimonial o divorcio dictada ante la jurisdicción civil con la finalidad de exigir y obtener el pago de la cantidad adeudada por tales conceptos.

Sin embargo, en numerosas ocasiones, el cónyuge ejecutante se ve imposibilitado del cobro de dichas cantidades por la vía de apremio, circunstancia que por su gravedad, ha requerido la adopción de medidas que revistan de una especial protección al cónyuge.

A tales efectos, el legislador incorporó al **Código Penal de 1.995 el delito específico de abandono de familia por impago reiterado y voluntario de las prestaciones económicas decretadas sancionando con penas privativas de libertad al condenado**, configurando un nuevo cauce ante la jurisdicción penal con la finalidad de evitar tales incumplimientos y facilitar la obtención de las cantidad adeudadas en concepto de pensión alimenticia y compensatoria sin necesidad de acudir a la jurisdicción civil ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |